



ACUERDO No. 127-CNR/2019. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el punto número cuatro, denominado: **Informe del Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del Centro Nacional de Registros para el ejercicio fiscal 2020**; discutido en la sesión ordinaria número trece, celebrada a las doce horas, del veinticinco de julio de dos mil diecinueve; punto expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, licenciado Germán Acevedo Santamaría; y por el jefe del Departamento de Presupuesto de la UFI, licenciado Luis Alonso Zaldaña Callejas; y

CONSIDERANDOS:

- I. Que según el artículo 1 del Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, tomo 325 del 7 de diciembre de tal año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo, dicha institución tiene autonomía administrativa y financiera. En igual sentido, el artículo 1 del Decreto Legislativo 462, del 5 de octubre de 1995, que declara al Centro Nacional de Registros como Institución Pública, con Autonomía Administrativa y Financiera, publicado en el Diario Oficial número 187, tomo 329 del 10 de octubre de 1995 reconoce que para el cumplimiento de sus fines, el CNR, tendrá autonomía administrativa y financiera, contará con patrimonio propio y actuará de acuerdo a la legislación vigente.
- II. Que el Consejo Directivo es del criterio que el proyecto de presupuesto tiene que contener proyectos estratégicos como es la apuesta a la aplicación de la tecnología a los servicios, con el fin de acelerar y simplificar el otorgamiento y goce de los mismos.
- III. Que a la fecha, el Ministerio de Hacienda no ha comunicado la Política Presupuestaria 2020, la cual orienta la formulación presupuestaria de las instituciones de naturaleza pública; por lo que para la validez de los proyectos de presupuestos de ingresos y egresos, es preciso formularlo conforme a tal política.
- IV. Que vista y entendida la exposición realizada, el consejo considera que el título del punto debe modificarse y denominarse "Proyecciones respecto a los ingresos y egresos del CNR para el ejercicio fiscal 2020".

Por lo explicado, el Consejo Directivo,

ACUERDA: I) Darse por informado de las proyecciones respecto a los ingresos y egresos del CNR para el ejercicio fiscal 2020, el cual asciende a un monto de **cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil cinco 00/100 dólares (US\$54,569,005.00)**, siendo el mismo monto para el presupuesto de Ingresos como para el de Egresos, respetando los principios de universalidad y equilibrio presupuestario previstos en la Constitución de la República; el presupuesto de Ingresos tendrá como fuente de financiamiento: Fondos propios provenientes de los ingresos a percibir durante el ejercicio 2020, que se han estimado en **cincuenta y dos millones cuarenta y cuatro mil cinco 00/100 dólares (US\$52,044,005.00)** y Fondos Propios provenientes del saldo inicial en bancos

por un monto de **dos millones quinientos veinticinco mil 00/100 dólares (US\$2,525,000.00)** para inversión en tecnología y en infraestructura de oficinas. El Presupuesto de Egresos será financiado con Fondos Propios y que asciende a **cincuenta y cuatro millones quinientos sesenta y nueve mil cinco 00/100 dólares (US\$54,569,005.00)**. El Presupuesto de egresos se desglosa en los siguientes rubros: 51- Remuneraciones, **treinta y tres millones novecientos cuarenta y dos mil quinientos cuarenta 00/100 dólares (US\$ 33,942,540.00)**, este rubro incluye la asignación para el pago de salarios y prestaciones de 1841 plazas; 54- Adquisición de Bienes y Servicios, **ocho millones ciento cuarenta y un mil doscientos treinta 00/100 dólares (US\$ 8,141,230.00)**; 55- Gastos Financieros y Otros, **dos millones seiscientos noventa mil ochocientos treinta y cinco 00/100 dólares (US\$2,690,835.00)**; 56- Transferencias Corrientes, **trece mil quinientos noventa y cinco 00/100 dólares (US\$13,595.00)**; 61- Inversiones en Activos Fijos, **seis millones quinientos veinte mil novecientos cuarenta y cinco 00/100 dólares (US\$6,520,945.00)**, y 71- Amortización de Endeudamiento Público, **tres millones doscientos cincuenta y nueve mil ochocientos sesenta 00/100 dólares (US\$3,259,860.00)**. Todas las cantidades citadas están expresadas en dólares de los Estados Unidos de América.

II) Comuníquese. Expedido en San Salvador, treinta de julio de dos mil diecinueve.



Licenciada Tanya Elizabeth Cortez Ruiz
Secretaria del Consejo Directivo

